

Declaran improcedente recurso de queja interpuesto contra el Tribunal Fiscal

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 090-2000-EF-10

Lima, 17 de mayo del 2000

Visto, el Recurso de Queja interpuesto por Rubén Gómez Chávez contra la Resolución Nº 0040-1-2000 emitida por el Tribunal Fiscal.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de marzo del 2000, el Ministerio de Economía y Finanzas toma conocimiento del recurso de queja interpuesto por el señor RUBEN GOMEZ CHAVEZ contra la Resolución Nº 0040-1-2000 emitida por el Tribunal Fiscal con fecha 14 de enero del 2000, la misma que resolvió inhibirse de conocer la queja interpuesta por el mencionado señor contra el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Lince, por iniciarle Cobranza Coactiva de sanciones no sustentadas en resoluciones administrativas;

Que, el quejoso manifiesta que el Tribunal Fiscal ha desatendido la queja que interpuso contra el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Lince, por haber iniciado en su contra procedimiento de cobranza coactiva respecto de sanciones que no estaban sustentadas en las resoluciones administrativas correspondientes;

Que, el Tribunal Fiscal, a través del Oficio Nº 1520-2000-EF/41.01 precisa que mediante el proveído Nº 153-1-99 solicitó a la Municipalidad Distrital de Lince las resoluciones, valores o actos administrativos con los cuales se sustenta la Resolución de Ejecución Coactiva s/n del 21 de octubre de 1999 y el concepto por el cual fueron emitidas, por lo que a través del Oficio Nº 003-2000-MDL/SG dicha Municipalidad remitió el Informe Nº 330-99-MRG-AT-MDL, el mismo que precisó que las sanciones que dieron origen a la cobranza coactiva eran de carácter administrativo y fueron emitidas por carecer el recurrente de autorización para funcionar después de las 23.00 horas, así como de licencia especial para vender bebidas alcohólicas, por lo que fue sancionado conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 004-98-MDL/SG. En consecuencia, tomando el Tribunal Fiscal en cuenta la naturaleza de los valores puesto en cobranza, falló por inhibirse de pronunciarse sobre el procedimiento observado por no ser de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 101 del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-99-EF;

Que, el quejoso pretende impugnar una resolución formalmente emitida por el Tribunal Fiscal, la que sólo procede mediante una demanda contencioso administrativa de conformidad con el Artículo 157 del Código Tributario;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 155 del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo Nº 135-99-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Queja interpuesto por Rubén Gómez Chávez contra la Resolución Nº 0040-1-2000 emitida por el Tribunal Fiscal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER
Ministro de Economía y Finanzas